



Ucayali

Gobierno Municipal  
de Sepahua

Gerencia Municipal

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2017-GM-MDS.**

Sepahua, 10 de febrero del 2017.

**LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.**

**VISTO:**

El Informe N° 036-2017-MDS-GAF-RR.HH, de fecha 10 de Febrero del 2017, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, donde solicita la Conformación de la Comisión del Segundo Proceso de Evaluación del Personal CAS- II, para el Año Fiscal 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N°27680 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público y por consiguiente gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia.

Que, el Contrato Administrativo de Servicio - CAS, es una modalidad contractual administrativa y privativa del estado, que vincula a la Municipalidad Distrital de Sepahua, con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por normas de Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, no esta sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al Régimen Laboral de la actividad Privada -Decreto Legislativo N° 728, ni a ningún otro régimen;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, regulado mediante Decreto Legislativo N° 1057, dispone en su artículo 8 lo siguiente "El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso publico. La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante;

Que, mediante informe de visto, el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita que se conforme la Comisión Evaluadora de Selección del personal CAS-II para el año fiscal 2017;

Què, por las consideraciones expuestas, es necesario que la Municipalidad Distrital de Sepahua, convoque a Concurso Publico de merito, con la finalidad de cumplir con los dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 29849, siendo preciso designar una Comisión Especial encargada de efectuar el proceso publico de meritos;

Estando a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Municipalidad Distrital de Sepahua

Jr. Julio C/Tello S/N

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros de la Comisión Especial, para el " Segundo Concurso Publico de Meritos, para la Contratación del Personal bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS II-MDS-2017" que estará conformada de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- |   |             |
|---|-------------|
| 1.- Abog. MARY JACKELIN RIOS MEZA<br>Gerente de Asesoría Jurídica.                        | Presidente. |
| 2.-Tec. PAULO GERAL ESCALANTE PEZO<br>Sub-Gerente de Recursos Humanos.                    | Miembro 01  |
| 3.- Lic. ANGELA EDITH ZAMBRANO SANCHEZ.<br>Gerente de Desarrollo, Económico y Social (e ) | Miembro 02. |

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargara de la dirección y desarrollo del proceso de Selección a que se contrae el articulo anterior, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo, en el plazo de tres (03) días hábiles del día siguiente de la Notificación de esta Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General el registro, distribución y archivo del presente documento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

C.P.C.C. Nelly Katty Arce Muñoz  
GERENTE MUNICIPAL